

**Precisan vigencia de delegación de facultades a la ONP establecida mediante R.M. N°  
016-2004-EF/10**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 092-2004-EF-10**

Lima, 13 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28115 se amplió y precisó los alcances de la Ley N° 27719, estableciendo que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de las pensiones cuya entidad de origen sea privatizada, liquidada, desactivada y/o disuelta, así como la representación procesal del Estado ante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional en los casos referidos al Decreto Ley N° 20530, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual fue autorizado a delegar dichas facultades a la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2004-EF/10 el Ministerio de Economía y Finanzas delegó a la Oficina de Normalización Previsional las facultades a que se refiere el considerando precedente;

Que, con Informe N° 031-2004-EF/76.14 la Dirección Nacional del Presupuesto Público manifiesta que el Calendario del Primer Trimestre aprobado para el Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, incluye la previsión para el pago de las citadas pensiones, por lo que considera pertinente que el Ministerio de Economía y Finanzas continúe con el pago de dicho compromiso durante dicho trimestre;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28115;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Precísese que la vigencia de la delegación en la Oficina de Normalización Previsional - ONP, establecida mediante la Resolución Ministerial N° 016-2004-EF/10, respecto al pago de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas que este Ministerio viene asumiendo, será a partir del 1 de abril del año 2004, quedando subsistente lo demás que contiene dicha Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Economía y Finanzas